

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2019-00244-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	SIN NOMBRE
<b>MUNICIPIO:</b>	CALDONO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	SIBERIA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	13229368
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19137020000110003000
<b>ÁREA:</b>	381 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 291985, en dirección sur-este, en línea recta hasta llegar al punto 291986 en una distancia de 8,50 metros colinda Vía vereda La Buitrera. Según acta de colindancia y cartera de campo
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 291986 en línea quebrada que pasa por los puntos 240975, 20204 en dirección sur-oeste, hasta llegar al punto P1 en una distancia de 34,40 metros colinda con el predio de Julio Ipia. Según acta de colindancia y cartera de campo
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto P1 en línea recta, en dirección nor-oeste, hasta llegar al punto P2 en una distancia de 11,55 metros colinda con Vía Pescador-Siberia. Según acta de colindancia y cartera de campo
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto P2 en dirección nor-este, en línea recta hasta llegar al punto 291985 en una distancia de 35,32 metros colinda con el predio de la casa municipal. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 775 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios

de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 30 de Enero de 2020

***Firmado Electrónicamente***

**NOELIA E. CAMPO PAZ**